CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO

En este documento están establecidas las condiciones del Contrato de Tarjeta de Crédito ("Contrato") que el Cliente (en adelante "Usted) y el Ule-Bank ("Banco") firman.

Este documento és un contrato. Léalo detenidamente. Su firma representa la aceptación de todas y cada una de las condiciones y acuerdos contenidos en el mismo. El Banco puede exigir el cumplimiento de estas condiciones y acuerdos incluso ante el Poder Judicial.

1. FINALIDAD DE ESTE CONTRATO

Usted y el Banco firman este Contrato para que el Banco le conceda, una vez que cumpla con todas las condiciones establecidas por el Banco, una tarjeta de crédito ("Tarjeta"), con la que podrá utilizar una Línea de Crédito revolvente ("Línea de Crédito") hasta por el monto que le sea aprobado.

2. PLAZO DE ESTE CONTRATO

Este Contrato tiene un plazo indefinido. Sin embargo, Usted podrá terminar este Contrato en cualquier momento, siempre que (i) comunique su decisión por escrito al Banco; y, (ii) pague el monto total de la deuda calculada por el Banco.

El Banco podrá dar por terminado este Contrato por razones comerciales, comunicándole su decisión por escrito con tres (3) días hábiles de anticipación. El Banco podrá revisar su comportamiento crediticio (es decir, si cumple o no sus obligaciones con el Banco y/o con otras entidades financieras) para mantener la vigencia de este Contrato. Si el Banco desaprueba su comportamiento crediticio, podrá terminar este Contrato (resolverlo), comunicándole su decisión dentro de los siete (7) días hábiles siguientes.

3. PARA QUÉ SIRVE LA TARJETA

La Tarjeta le permite a Usted (i) adquirir bienes y servicios; y/o (ii) pagar obligaciones (deudas) en establecimientos (tiendas, restaurantes, entidades públicas, etc.) que la acepten ("<u>Establecimientos Afiliados"</u>). Asimismo le permite retirar dinero de los cajeros automáticos del Banco y/o afiliados a éste, o a través de cualquiera de los canales y bajo los procedimientos operativos que el Banco tenga determinados. Estas actividades comerciales o transacciones efectuados con la Tarjeta, se de procedimientos operativos que el Banco tenga determinados. Estas actividades comerciales o transacciones efectuados con la Tarjeta, se empresaciones de cualquiera de los macanismos provistas en el Numeral 18 a consciences de consideras puedes por la Tarjeta de composições de cualquiera de los macanismos provistas en el Numeral 18 a consciences de cualquiera de los macanismos provistas en el Numeral 18 a conscience de consciences de cualquiera de los canadas y la conscience de consciences de cualquiera de los canadas y la conscience de consciences de cualquiera de los canadas y la conscience de consciences de cualquiera de los canadas y la conscience de consciences de cualquiera de los canadas y la conscience de consciences de cualquiera de los canadas y la conscience de consciences de cualquiera de los canadas y la conscience de consciences de cualquiera de los canadas y la conscience de consciences d

El Banco podrá considerar nuevos usos para la Tarjeta, comunicándole ello a través de cualquiera de los mecanismos previstos en el Numeral 18 a.

Los nuevos usos que Usted efectúe con la Tarjeta serán señal de su conformidad a las incorporaciones efectuadas por el Banco.

Usted puede solicitar por escrito al Banco que su Tarjeta no permita realizar retiro de efectivo en los cajeros automáticos. Su solicitud será atendida dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su recepción. Todos los retiros realizados con anterioridad a la solicitud y dentro del plazo

indicado serán cobrados por el Banco.

IMPORTANTE: Si Usted usa la Tarjeta en cajeros automáticos u otros canales, tome en cuenta lo siguiente: Primero: Usted requiere una clave secreta de identificación personal que debe usar en forma conjunta con la Tarjeta (si fuere necesario). No debe divulgar esa clave secreta. Toda Operación realizada con esa clave secreta se entenderá efectuada por Usted. Segundo: el Banco no será responsable por el no funcionamiento de los cajeros automáticos u otros canales debido a fallas del sistema operativo, interrupciones del fluido eléctrico u otros hechos no imputables al Banco (por ejemplo: destrucción de cajeros por actos vandálicos). Tercero: Si Usted usa la Tarjeta en cajeros automáticos de otros bancos, el Banco

no será responsable por las operaciones que efectúe en esos cajeros.

La Tarjeta es personal e intransferible (sólo Usted la debe usar). El Banco definirá la clase de la Tarjeta, la vigencia y las demás características de la misma. El Banco podrá modificar la clase, la vigencia y las demás características de la Tarjeta, comunicándole ello a través de cualquiera de los mecanismos previstos en el Numeral 18a. El Banco también podrá reemplazar la Tarjeta por otra de cualquier tipo y/o marca. El Banco le entregará a Usted la nueva tarjeta previa devolución de la anteriormente entregada. Esta última tarjeta será anulada por el Banco. La nueva tarjeta se regirá por las condiciones de este Contrato.

4. ACTIVACIÓN Y USO DE LA TARJETA

La Tarjeta debe ser activada por teléfono o por cualquier otro canal que el Banco ponga a su disposición. Si Usted no utiliza estos canales dentro del plazo de 48 horas de haber recibido Usted la Tarjeta (según cargo de recepción de la misma), ésta se considerará activada automáticamente al vencimiento de dicho plazo. El uso de la Tarjeta es de exclusiva responsabilidad suya.

IMPORTANTE: El Establecimiento Afiliado lé solicitará a Usted su documento de idéntidad para que pueda realizar cualquiera de las Operaciones. Si Usted no presenta su documento de identidad o si Usted usa una firma distinta a la que aparece en ese documento, el Establecimiento Afiliado podrá negarse a aceptar las Operaciones que Usted quiera realizar. El Banco podrá autorizar que las Operaciones y firmas sean realizadas por medios electrónicos o tecnologías similares.

IMPORTANTE: Si usa la Tarjeta para adquirir un bien o un servicio, Usted se debe asegurar de la calidad de dicho bien o servicio, pues el Banco no evalúa si el bien o el servicio tienen la calidad o las condiciones esperadas por Usted, o si el vendedor o el proveedor es el adecuado. Si el bien o el servicio tienen algún problema o si el vendedor o el proveedor incumple, Usted tendrá que presentar los reclamos correspondientes al vendedor o al proveedor. Los problemas con el bien, el servicio, el vendedor o el proveedor no cambian la obligación que Usted tiene de pagar al Banco por el uso

5. LINEA DE CREDITO PARA REALIZAR OPERACIONES

Usted puede realizar con la Tarjeta, Operaciones hasta por el monto (en Nuevos Soles y/o en Dólares) de la Línea de Crédito que el Banco le haya asignado. El Banco y los Establecimientos Afiliados solo aceptarán las Operaciones que Usted deseé realizar en la medida en que no superen la Línea de Crédito.

Las Operaciones serán registradas en una cuenta especial ("La Cuenta") que se abre a nombre de Usted. Asimismo, se registrará en La Cuenta el importe de los intereses, comisiones gastos y demás conceptos detallados en la Hoja Resumen Informativa ("HRI") que, como Anexo No. 1, es parte integrante del presente Contrato.

El monto de la Línea de Crédito le será comunicado con la entrega de la Tarjeta. El monto que figura en la HRI representa la Línea de Crédito mínima a la que Usted podrá acceder. Si recibe o usa la Tarjeta, Usted habrá confirmado que conoce y acepta el monto de la Línea de Crédito que se le ha

El Banco podrá variar (incrementar o disminuir) la Línea de Crédito y/o el porcentaje máximo de sobregiro (excedente de Línea de Crédito que el Banco podrá autorizar y que se indica en el HRI) comunicándole tal decisión conforme a ley. Asimismo, el Banco podrá disminuir o suprimir el monto de la Línea de Crédito y/o el porcentaje máximo de sobregiro si su comportamiento crediticio y/o el deterioro de su calidad crediticia y/o sus niveles elevados de endeudamiento en el sistema financiero (sobreendeudamiento) así lo ameritan, comunicándole posteriormente dicha decisión. El Banco podrá otorgarle una o más líneas de crédito adicionales para ser utilizadas con la Tarjeta. Las condiciones aplicables a esta(s) línea(s) como la forma de pago, intereses, comisiones y gastos que sean aplicables se detallan en la solicitud que Usted presente al Banco y/o se informan a su disposición para la contratación de esta(s) línea(s).

través de cualquiera de los medios, canales o mecanismos que el Banco ponga a su disposición para la contratación de esta(s) línea(s). En ambos casos, en lo no previsto, serán de aplicación los términos y condiciones contenidos en este Contrato.

6. EN QUÉ LUGARES PODRÁ USAR LA TARJETA

La Tarjeta puede ser usada en todos los Establecimientos Afiliados ubicados en el país o en el extranjero. Sin embargo, por razones de seguridad el Banco podrá restringir el uso de la Tarjeta en determinados países o lugares, comunicando estas restricciones a través de cualquiera de las formas disponibles, dando preferencia a las comunicaciones enviadas a través de la Página Web del Banco, publicaciones colocadas en las oficinas comerciales del Banco, a su correo electrónico, mensajes en los estados de cuenta o notas de abono, vouchers u otros medios con los cuales cuente el Banco.

7. TARJETAS ADICIONALES

Usted puede, con cargo a su Línea de Crédito, solicitar tarjetas de crédito adicionales ("<u>Tarjetas Adicionales</u>") para el(los) usuario(s) que designe. El Banco puede rechazar su solicitud de Tarjetas Adicionales si considera que no se cumplen las condiciones crediticias establecidas por el Banco. El(los) usuario(s) de Tarjetas Adicionales tendrá(n) las mismas obligaciones y responsabilidades que Usted asume por la Tarjeta. El Banco registrará en La Cuenta todas las Operaciones que el(los) usuario(s) de Tarjetas Adicionales realice(n), así como el importe de los intereses,

comisiones, gastos y demás conceptos aplicables detallados en la Hoja Resumen Informativa HRI. 8. QUÉ HACER EN CASO DE EXTRAVÍO, ROBO O SUSTRACCIÓN DE LA(S) TARJETA(S) Y/O CÓDIGOS SECRETOS Y CLAVES

Si sufre el extravío, robo o sustracción de la Tarjeta, códigos secretos y/o claves, Usted deberá (i) comunicar inmediatamente el hecho al Banco, a través de los números telefónicos que aparecen en la HRI, a efectos de bloquear la Tarjeta; (ii) hacer la denuncia policial; y, (iii) presentar al Banco copia

101710422 - Julio 2012 - 36,000 F. V. JUL. - 2012

Cliente 1 de

certificada de esa denuncia.

Cuando se comunique por teléfono con el Banco, Usted deberá (i) identificarse con el número de la tarjeta que motiva la llamada o con el número de su documento de identidad; y, (ii) solicitar el nombre de la persona que atendió la llamada y el código de bloqueo de la Tarjeta. Dentro de las 24 horas de efectuada la llamada telefónica, Usted deberá enviar por escrito al Banco una solicitud confirmando el pedido de bloqueo de la Tarjeta. Si el extravío, robo o sustracción ocurre fuera del Perú, Usted deberá comunicar de inmediato el hecho a los números que figuran en el reverso de

la Tarjeta, sin perjuicio de enviar una comunicación escrita al Banco.

IMPORTANTÉ: Ústed no asumirá responsabilidad por el uso de la Tarjeta con posterioridad a su llamada telefónica al Banco. Las Operaciones realizadas con la Tarjeta incluso con la(s) Tarjeta(s) adicional(es) antes de dicha llamada telefónica serán de su responsabilidad, aun cuando Usted no las haya autorizado, sean fraudulentas, irregulares o superen el Monto de la Línea de Crédito asignado.

En caso de pérdida, robo o extravío, el Banco emitirá una nueva tarjeta de crédito con una nueva numeración. Este Contrato será aplicable a la

9. QUE DEBE PAGAR USTED AL BANCO POR USAR LA TARJETA

Usted debe pagar al Banco lo siguiente: (i) el importe de las Operaciones; (ii) los intereses compensatorios y moratorios (de ser el caso); y, (iii) las comisiones, los gastos, los seguros y los demás conceptos descritos en la HRI IMPORTANTE: La HRI no sólo señala información detallada y específica sobre los intereses (compensatorios y moratorios), las comisiones, los

gastos y los seguros aplicables a la Tarjeta, sino también información sobre las fechas de pago, làs modalidades de pago, las cúentas asociadas a la Tarjeta, los procedimientos que debe seguir en caso de extravío, sustracción o robo de la Tarjeta, así como otros aspectos relevantes de este Contrato. Lea cuidadosamente la Hoja Resumen. Su firma representa su aceptación de todas y cada una de las condiciones contenidas en la

El importe de las Operaciones es (a) el monto de los bienes y/o servicios adquiridos con la Tarjeta y con las Tarjetas Adicionales (de ser el caso); más (b) el monto de las deudas pagadas con la Tarjeta y con las Tarjetas Adicionales (de ser el caso); más (c) el monto en efectivo retirado de los cajeros

con la Tarjeta y con las Tarjetas Adicionales (de ser el caso).

Los intereses compensatorios son los que Usted debe pagar al Banco por el importe de las Operaciones que financia. Los intereses moratorios son los intereses adicionales que Usted pagará si se retrasa en el pago de lo que debe al Banco, es decir, si Usted paga después de la fecha de vencimiento. Las comisjones, los seguros y los gastos son los montos que pagará por otros servicios que con relación a la Tarjeta Usted reciba.

10. CUÁNDO Y COMO EFECTUAR PAGOS AL BANCO

Usted debe pagar mensualmente al Banco el importe de las Operaciones (ver Numeral 9), más intereses, comisiones, seguros, gastos y demás conceptos descritos en la HRI que resulten aplicables. Para ello, el Banco le enviará a Usted los estados de cuenta ("Estados de Cuenta") en los que figura el detalle de las Operaciones, el monto total de las Operaciones y el monto mínimo que Usted debe pagar cada mes para poder seguir usando la Tarjeta.

Usted señalará una cuenta en el Banco ("Cuenta de Pagos") para depositar en esa cuenta los montos para el pago de los importes consignados en los Estados de Cuenta. El Banco podrá establecer otras formas para que Usted efectúe el pago de dichos montos, informándole previamente sobre

Consecuencias de la inexistencia de dinero (fondos) suficientes en la Cuenta de Pagos

Si en las fechas de pago consignadas en los Estados de Cuenta, la Cuenta de Pagos no tiene dinero (fondos) suficiente, el Banco podrá cobrar los montos consignados en los Estados de Cuenta de cualquier otra cuenta que Usted tenga en el Banco, seá en moneda nacional o en moneda extranjera

IMPORTANTE: Para evitar costos y gastos adicionales, Usted debe mantener en la Cuenta de Pagos o entregar al Banco hasta la fecha de vencimiento consignada en el Estados de Cuenta, el dinero (fondos) suficiente para el pago de lo adeudado al Banco.

IMPORTANTE: Si Usted no cumple con el pago del importe de las Operaciones en los plazos pactados se devengarán automáticamente y en forma adicional a los intereses compensatorios los intereses moratorios señalados en el HRI hasta la fecha efectiva de pago. La mora es automática.

Usted debe pagar los montos señalados en el Estado de Cuenta en las monedas que correspondan. Esto quiere decir que si Usted usó la Tarjeta para adquirir un bien en Soles, debe pagar el importe correspondiente en Soles; mientras que si Usted usó la Tarjeta para adquirir un bien en Dólares (o en otra moneda), debe pagar el importe correspondiente en Dólares (o en la moneda en la que usó la Tarjeta).

Si el dinero (fondos) que Usted tiene para pagar los montos señalados en el Estado de Cuenta está en una moneda distinta a la moneda de la Operación, el Banco podrá comprar con ese dinero (fondos) la moneda de la Operación, aplicando el tipo de cambio que tenga vigente en el momento de la compra. Es decir, si la Operación (por ejemplo, compra de un bien con la Tarjeta) está en Dólares y en sus cuentas tiene Soles en cantidad suficiente, el Banco podrá comprar con esos Soles los Dólares necesarios, según el tipo de cambio que el Banco tenga establecido, para hacer efectivo el pago de los montos consignados en el Estado de Cuenta.

11. ESTADO DE CUENTA

El Banco mensualmente enviará a su domicilio consignado en el Contrato y/o el que tenga registrado, el Estado de Cuenta de su Tarjeta en el cual se registran las Operaciones realizadas en un periodo mensual ("Periodo"), el monto de las mismas, los pagos efectuados por Usted, el monto de la deuda que debe pagar o amortizar según el caso, la fecha de pago y el monto total de la deuda y la demás información de ley. Asimismo, el Banco podrá enviar el Estado de Cuenta de acordidad de cuenta vía correce electrono o pointe o las disposición vía Banca de Cuenta de la decidad de cuent

El Banco considerará que Usted ha recibido sin inconvenientes los Estados de Cuenta si dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de término del Período correspondiente, Usted no manifiesta al Banco no haberlos recibido.

Usted cuenta con un plazo de treinta (30) días desde recibido el Estado de Cuenta para presentar observaciones en caso no se encuentre

conforme. Transcurrido dicho plazo sin observaciones de su parte, se considerará que Usted ha aprobado el Estado de Cuenta. Si Usted no ha realizado Operaciones en un Periodo y no tiene deudas pendientes, el Banco queda autorizado a no enviarle el Estado de Cuenta. 12. CÓMO SE APLICAN LOS PAGOS QUE USTED REALICE AL BANCO

Los pagos que Usted realice al Banco se aplicarán para cubrir, en el siguiente orden, los siguientes conceptos: primero intereses compensatorios e intereses moratorios de la deuda vencida en ese orden; <u>segundo</u> comisión de cobranza, comisión por disposición de efectivo (retiro en cajeros automáticos), comisión por exceso de línea (sobregiros) y otras comisiones aplicables, en ese orden; <u>tercero</u> intereses de la deuda vigente; <u>cuarto</u> capital de cúotas, capital de disposición de efectivo en modalidad revolvente, capital de compras en modalidad revolvente, en ese orden

En el caso de tarjetas con facturación en soles y dólares (bimoneda), Usted debe pagar los importes que correspondan en la respectiva moneda. Los pagos en exceso se aplicarán primero a la deuda de la moneda en que se efectuó el pago.

13. QUÉ OCURRE SI USTED NO EFECTUA EL PAGO DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES

Si Usted no cumple con pagar el monto de las Operaciones en las fechas previstas para el pago o las condiciones crediticias de Usted así lo ameriten, el Banco podrá adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

(a) Suspender (temporalmente o definitivamente) el uso de la Tarjeta y de las Tarjetas Adicionales.

- Cobrar en forma parcial o total el monto adeudado por Usted, empleando el dinero o los bienes que Usted tenga o pueda tener en cualquier cuenta o depósito en el Banco (Ver Numeral <u>14 a)</u>.

 Dar por concluido este Contrato (resolver), en cuyo caso Usted tendrá que pagar en forma inmediata el total del monto de la deuda que
- (C) tenga con el Banco según la liquidación preparada por éste

Disminuir o suprimir el monto de la Línea de Crédito.

Abrir a nombre de Usted una o más cuentas corrientes especiales sin chequera, en las que registrará el importe de las Operaciones efectuadas con la Tarjeta.

Serán de aplicación a esta(s) cuenta(s), a la Cuenta Corriente señalada en el numeral 13 e, así como a La Cuenta - en cuanto resulte aplicable-las Cláusulas Generales de Contratación y la legislación vigente. En consecuencia, el Banco podrá proceder a cerrarla(s) con las formalidades de ley, procediendo a girar la correspondiente letra de cambio a la vista por el monto de la deuda registrado en esta(s) cuenta(s), más los intereses correspondientes.

DERECHOS QUE TIENE EL BANCO EN ESTE CONTRATO

Sin perjuicio de los demás derechos establecidos en otros Numerales del Contrato o en las leyes aplicables, el Banco tiene los siguientes derechos:

Derecho de Compensar. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 132 de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, el Banco puede hacer efectivo el cobro de las sumas que Usted adeude por el uso de la Tarjeta (y por cualquier otra obligación que Usted tenga con el Banco) empleando el dinero (fondos) existente en las cuentas y/o depósitos que Usted tenga o pueda tener en el Banco.

Esta facultad se extiende a cualquier otro bien (acciones, valores etc.) que Usted tenga o pueda tener en el Banco.

EJEMPLO: Si Usted debe pagar al Banco 100 por el uso de la Tarjeta, el Banco puede dar por cancelada su deuda empleando cualquier depósito que, hasta por 100, usted tenga o pueda tener en el Banco.

IMPORTANTÉ: Usted autoriza irrevocablemente al Banco a compensar con cualquiera de la(s) cuenta(s) que mantenga o pudiera mantener, incluso en aquellas en las cuales le paguen sus haberes (sueldo, remuneración, etc.), así como a vender cualquier bien que el Banco tenga en su poder, para hacer posible el ejercicio de este derecho

Centralización. El Banco podrá reunir en una o más cuentas que Usted tenga o pueda tener en el Banco todos los montos que adeude, así Centralización. El Banco poura recinir en una o mas cuentas que osted tenga o pueda tener en el Banco todos los montos que a Usted le adeude el Banco. Cuando estos montos estén expresados en una moneda distinta de la moneda del Préstamo, el Banco aplicará los tipos de cambio que se encuentren vigentes en el momento en que adquiera la moneda del Préstamo. Usted autoriza irrevocablemente al Banco y/o Empresas del Banco a realizar, en su nombre y representación, todas las operaciones y transacciones que sean necesarias (incluyendo la venta de bienes) para hacer posible el ejercicio de este derecho.

Derecho de Modificar el Contrato. El Banco puede cambiar las condiciones del Contrato; en especial, las tasas, las comisiones y los gastos.

El Numeral 15 describe cómo el Banco puede usar este derecho.

- Derecho de Terminar el Contrato (Resolución). El Banco puede terminar el Contrato en cualquier momento. El Numeral 16 describe cómo el Banco puede usar derecho.
- Derecho de Abrir una Cuenta Corriente Sin Chequera. El Banco puede abrir una cuenta corriente sin chequera a nombre de Usted para (e) registrar el monto de las Operaciones que Usted realice de acuerdo al Contrato y/o a otros contratos entre Usted y el Banco. La apertura de esta cuenta no modifica ni reemplaza al Contrato.

Derecho de Cesión. El Banco puede transferir a un tercero, de manera total o parcial, sus derechos y/o sus obligaciones del Contrato. Usted acepta en forma anticipada que el Banco haga efectiva la cesión.

Derecho Retener o Bloquear la Tarjeta. El Banco puede retener o bloquear la Tarjeta cuando considere que esto es necesario o aconsejable por (g)

razones de seguridad.

BAJO QUE CONDICIONES EL BANCO PUEDE MODIFICAR ESTE CONTRATO

El Banco puede modificar las tasas de interés (compensatorio y moratorio), las comisiones y/o los gastos en cualquiera de los siguientes casos:

(a) Usted tiene una nueva situación crediticia o de riesgo que, a criterio del Banco, justifica el cobro de intereses, comisiones y/o gastos distintos.

(b) Se produce un hecho o se emite una disposición legal que cambie o que pueda cambiar las actuales condiciones del mercado financiero, del

- mercado de capitales, de la política monetaria, de la situación política o de la situación económica del país.
- Se produce un hecho o se emite una disposición legal que cambie o que pueda cambiar las condiciones financieras, económicas, cambiarias, bancarias o legales locales y/o internacionales. (c)

Se produce una crisis financiera nacional o internacional.

- Se produce un hecho ajeno al Banco o se emite una disposición legal que afecte los costos, las condiciones o las características del Préstamo. (e) Se produce un aumentó de los costos de los servicios (prestados por terceros o por el Banco) vinculados a un producto y pagados por el Cliente.
- Se produce un hecho ajeno a Usted y al Banco que califique como caso fortuito o fuerza mayor (por ejemplo: un desastre natural, un acto (g)

de terrorismo, una declaración de guerra, etc.).

Asimismo, El Banco puede modificar condiciones distintas a las tasas de interés, comisiones y/o gastos en cualquier caso, así como incorporar nuevas comisiones y/o gastos, cuando lo considere conveniente.

En cualquiera de estos casos, el Banco le enviará una comunicación con cuarentaicinco (45) días de anticipación a la fecha en que se cobrarán las nuevas tasas, comisiones y/o gastos y/o a la fecha en la que regirán las nuevas condiciones del Contrato.

De no estar conforme con las modificaciones establecidas por el Banco respecto de las tasas de interés, las comisiones, los gastos u otras condiciones del Contrato, Usted podrá terminar (resolver) de manera anticipada (antes que finalice el plazo establecido) el Contrato, comunicando su decisión por escrito al Banco. En tal caso, Usted deberá pagar de manera inmediata la totalidad del Préstamo. Las comunicaciones de las modificaciones se efectuarán conforme a lo previsto en el Numeral 18 a.

16. BAJO QUÉ CONDICIONES EL BANCO PUEDE TERMINAR DE MANERAANTICIPADA EL CONTRATO (RESOLUCIÓN)

El Banco puede terminar de manera anticipada (resolver) el Contrato (anulando la Tarjeta y las Tarjetas Adicionales, así como cancélando la Línea de Crédito) en cualquiera de los siguientes casos:

Si alguna de las declaraciones efectuadas por Usted al Banco o alguno de los documentos presentados por Usted al Banco para obtener la Tarjeta y/o las Trajeras Adicionales es falso, incompleto o inexacto. Si Usted deja de pagar lo adeudado al Banco por el uso de la Tarjeta en la fecha prevista en el Estado de Cuenta; o si Usted incumple con

(b) pagar cualquier otra suma adeudada al Banco en virtud del Contrato o de otros contratos celebrados con el Banco. Si el Banco considera que Usted ha usado o ha dispuesto sus bienes o sus recursos económicos en una forma que pone en peligro su

(c) patrimonio o su solvencia económica. Si Usted es declarado en insolvencia, quiebra, concurso o situación similar.

Si Usted es clasificado por el Banco en la categoría de "Dudoso" o "Pérdida" ante el incumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo a lo (e) dispuesto en la normativa vigente.

Si el Banco toma conocimiento de hechos, circunstancias y/o informaciones que le hagan presumir que Usted ha cometido, está vinculado o se encuentra comprendido en investigaciones por delitos relacionados con el lavado de activos, tráfico ilícito de drogas y/o terrorismo. Si el Banco toma conocimiento de hechos, circunstancias y/o informaciones que le hagan presumir que Usted pueda estar realizando o

(g) financiando actividades ilegales, actividades que dañen al medio ambiente y/actividades que vayan en contra de las normas laborales establecidas por la autoridad competente.

Si Usted incumple las normas legales que regulan el funcionamiento de las tarjetas de crédito. Si el Banco procede al cierre de las cuentas corrientes que Usted tenga en el Ule-Bank. Si Usted revoca la autorización otorgada al Banco para recopilar y tratar sus datos conforme se indica en el Numeral 18 b.

Si Usted fallece (o deja de existir en caso de personas jurídicas).

En cualquiera de los supuéstos descritos, el Banco le comunicará a Ústed su decisión de terminar el Contrato. Tan pronto el Banco le notifique a Usted su decisión, el Contrato terminará. En este caso, Usted deberá pagar al Banco de manera inmediata la totalidad de la deuda de la Tarjeta y de las Tarjetas Adicionales, de acuerdo con la liquidación que el Banco efectúe. El Banco procederá a la anulación de la Tarjeta y de las Tarjetas Adicionales, así como a la cancelación de la Línea de Crédito.

IMPORTANTE: Si el Banco anula la Tarjeta (o las Tarjetas Adicionales), Usted (o los titulares de las Tarjetas Adicionales) no podrá solicitar una nueva tarjeta de crédito durante el plazo de un (1) año desde la fecha de anulación. En caso de reincidencia, el impedimento durará tres (3) años. La cancelación, por cualquier casa de la Cuenta de Pagos o de cualquier cuenta que Usted antenera o pueba mantenere en el Banco dará lugar a la cancelación de todos los beneficios y condiciones preferenciales en tasas y comisiones que el Banco le hubiera otorgado a Usted.

OTROS SUPUESTOS EN LOS CUALES EL BANCO PUEDE MODIFICAR O TERMINAR DE MANERAANTICIPADA EL CONTRATO 17.

De acuerdo con el Código Civil, con la Ley No. 26702 y con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Disposiciones Prudenciales), en caso que Usted se encuentre sobreendeudado; o se presuma que está vinculado a actividades de lavado de àctivos y financiamiento del terrorismo, o haya presentado al Banco información y/o documentación falsa o inexacta, el Banco puede:

(i) modificar el Contrato en aspectos distintos a las tasas de interés, comisiones y/o gastos, sin necesidad de enviar aviso previo alguno; o (ii) dar por terminado el Contrato de manera anticipada (Resolución).

El Banco comunicará su decisión dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha en que hace efectiva la misma. Asimismo, en aplicación de las Disposiciones Prudenciales el Banco puede decidir no contratar con Usted.

18. ASPECTOS ADICIONALES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS POR USTED

Usted debe considerar seis aspectos adicionales que son importantes para el desarrollo del Contrato: (i) las formas en las que el Banco se comunicará con Usted; (ii) la autorización que Usted debe otorgar al Banco para la recopilación y el tratamiento de sus datos; (iii) la firma de letras, pagarés u otros títulos valores que Usted realice; (iv) el fondo de protección; (v) la atención de reclamos; y, (vi) la forma de solucionar las eventuales

disputas entre el Banco y Usted.

Formas de Comunicación. El Banco se comunicará con Usted indistintamente a través de: (i) avisos en cualquiera de las oficinas del Banco; (ii) página Web del Banco; (iii) cajeros automáticos; (iv) Banca por Internet; (v) llamadas telefónicas; (vi) notas de cargo - abono o vouchers de operaciones; (vii) comunicaciones a su domicilio; (viii) correos electrónicos; (ix) mensajes en estados de cuenta; (x) mensajes de texto SMS; (xi) mensajes en redes sociales; y/o, (xii) avisos en cualquier diario, periódico o revista de circulación nacional, a elección del Banco. Las comunicaciones realizadas a través de los medios antes mencionados serán suficientes para Usted.

Para comunicar las modificaciones referidas en el Numeral 15, el Banco usará de entre los medios señalados en el párrafo anterior, aquellos de

comunicación directa, que le permitan a Usted tomar conocimiento de los cambios o variaciones efectuados en forma adecuada y oportuna.

A través de cualquiera de las formas señaladas, el Banco también podrá enviarle a Usted cualquier información; en especial la información acerca del monto de su deuda, fechas de pago, últimos pagos, cobros efectuados, modificaciones al Contrato, campañas comerciales ofrecidas por el Banco y cualquier otra información relacionada con la Tarjeta o con este Contrato.

En caso de existir diferencia sobre la información de sus operaciones, prevalecerá aquella que se encuentre registrada en el Banco.

IMPORTANTE: Usted es responsable del adecuado uso de la información que el Banco le envíe a través de cualquiera de las formas indicadas

- Autorización para Recopilación y Tratamiento de Datos. Usted autoriza de manera expresa al Banco, por el periodo que dure la evaluación de la solicitud de Tarjeta y el Contrato, para que (directamente o a través de un tercero que designe) proceda a la recopilación, registro, almacenamiento, extracción, suministro, consultà, tratamiento y uso de sus datos de identificación, sus áctividades, sus ingresos económicos y las fuentes que los generen, su patrimonio, su domicilio, su estado de salud (en caso de contratación de seguros) y, en general, de toda lá información que Usted proporcione al Banco. Usted también autoriza expresamente al Banco a usar toda esta información para ofrecerle otros productos y/o servicios.
- Emisión de Títulos Valores. Si usted firma alguna letra, pagaré u otro título valor a favor del Banco, este último seguirá manteniendo sus mismos derechos a cobrar la deuda por el uso de la Tarjeta. Las letras, pagarés u otros títulos valores que Usted suscriba a favor del Banco no modificarán ni sustituirán la deuda de la Tarjeta. Si las letras, pagarés o títulos valores suscritos por Usted a favor del Banco se extraviaran o
- se dañaran de cualquier forma, el Banco seguirá teniendo los mismos derechos frente a Usted para cobrar la deuda de la Tarjeta.

 Fondo de Protección. Para los casos de fallecimiento o de invalidez total y permanente, el Banco ha previsto un Fondo de Protección de Desgravamen ("Fondo de Desgravamen"), al cual Usted queda afiliado en forma automática con la firma de este Contrato. Este Fondo se aplicará para cubrir la deuda de la Tarjeta y/o de las Tarjetas Adicionales únicamente en caso que (i) Usted sea una persona natural; (ii) este Contrato esté vigente a la fecha del suceso; y, (iii) Usted no presente atrasos en el pago. El monto cubierto por el Fondo de Desgravamen no podrá superar el importe de la Línea de Crédito.

La Tarjeta también cuenta con el Fondo de Protección contra Fraude ("<u>Fondo contra Fraude"</u>), que cubre el uso fraudulento de la Tarjeta respecto (i) de las Operaciones efectuadas con posterioridad a la comunicación que Usted realice al Banco en caso de extravío, robo o sustracción (ver Numeral 8); y, (ii) de otras operaciones detalladas en su reglamento.

IMPORTANTE: Lea detenidamente la Cartilla Informativa que describe las condiciones de Fondo de Desgravamen y del Fondo contra Fraude.

Su firma representa su aceptación de todas y cada una de las condiciones contenidas en la misma.

Usted también podrá contratar un Seguro de Desgravamen y/o un Seguro de Protección contra Fraude. Las condiciones y términos de los seguros, su costo, procedimiento en caso de evento indemnizable constarán en el certificado y/o póliza correspondiente. En se detalla la información de acuerdo a ley.

Atención de Reclamos. El Banco atenderá cualquier reclamo que Usted tenga, a través de su red de Oficinas. Si Usted tiene un reclamo contra el Establecimiento Afiliado o la Empresa Administradora del Sistema, Usted podrá dirigirse directamente a ellos.

- <u>Prestaciones Adicionales y Nuevos Conceptos:</u> Si Usted lo solicita, el Banco podrá ofrecer prestaciones adicionales tales como seguros, sorteos, fondos de garantía o cualquier otra prestación que a criterio del Banco pueda resultar conveniente para Usted, proporcionándole las condiciones de estos programas, debiendo Usted firmar los documentos correspondientes. Estas prestaciones adicionales le serán comunicadas a cualquiera de los domicilio que haya proporcionado al Banco y bajo cualquiera de las formas indicadas en el literal a) precedente.
- Formas de Solucionar Eventuales Disputas o Conflictos. En caso que surja alguna duda, disputa o controversia entre Usted y el Banco sobre la validez del Contrato, la interpretación o la ejecución del Contrato, o cualquier aspecto vinculado al Contrato, Usted y el Banco se someterán a la competencia de los Jueces y Salas Comerciales de la oficina del Banco donde se otorgó la presente Tarjeta. En caso de no existir en dicho lugar Jueces y Salas Comerciales, Usted y el Banco se someterán a los Jueces y Tribunales Civiles de dicho lugar.

 Declaración: Usted mediante la firma de este documento declara bajo juramento que la información proporcionada al Banco es verídica, autorizando al Banco a confirmarla asumiendo Usted los costos que se generen. Asimismo Usted se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la información proporcionada, así como respecto de hechos nuevos que pudieran ocurrir en el futuro y que se relacionen con el crédito otorgado (variaciones patrimogiales, accionariado en caso Ustad sea persona jurídica, entre otros)

crédito otorgado (variaciones patrimoniales, accionariado en caso Usted sea persona jurídica, entre otros).

Domicilio. Usted señala como su domicilio el que figura en este documento, donde se le harán llegar las notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar. Usted no podrá variar este domicilio durante la vigencia del Contrato, salvo que la variación sea dentro del

área urbana de esta misma ciudad y que Usted la comunique al Banco por carta notarial o por cualquier otro medio que el Banco considere

El Banco señala como su domicilio para efectos de este contrato sus oficinas en esta cuidad. Sin perjuicio de ello y sólo tratándose del departamento de Lima, el domicilio del Banco será el de su sede central, ubicada en Av. República de Panamá No. 3055, San Isidro, Lima.

Titular Solicitante Cónyuge

p.p. Ule-bank

p p. . Ule-

bank